Q2FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

UNIDAD APOYADA: LICEO SERVIEZ

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 150-CELIC-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO Y LA SEÑORA LEIDY YURANI POVEDA JIMÉNEZ.

El suscrito Teniente Coronel **RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.031.663** expedida en Bogotá, D.C; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **II Semestre** sistema estados mayores, con radicado No. **2021315015173763**: MDN—COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del **17** de **Noviembre** de **2021** emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No 001 del 06 de enero de 2022, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del ministerio de defensa nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO con NIT. 800.130.640-3, por una parte, como el **CONTRATANTE**, y por la otra, **LEIDY YURANI POVEDA JIMÉNEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 40.219.876, expedida en Villavicencio - Meta, residente en la Vereda Vanguardia Villavicencio, teléfono / celular 3212369981 de profesión Licenciado en inglés y correo: leidyypoveda@gmail.com quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; suscriben la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16 de enero del año 2023 las partes suscriben el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO SERVIEZ DE LOS LICEOS DEL EJERCITO".

2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de noviembre de 2023 a partir del cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

3. Que el valor del contrato corresponde a la suma **TREINTA DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($32.219.000.oo) M/CTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 de fecha 14 de enero de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 6023 del 19 enero de 2023.

4. Que la contratista mediante documento de fecha 07 de junio de 2023 solicita la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023 a partir del 17 de julio de 2023, argumentando "*... la aceptación de una oferta laboral que me vincula directamente con una entidad estatal en Estados Unidos de Norteamérica en un programa de intercambio. Como es de entender, esto representa garantía de estabilidad laboral, fortalecimiento en las habilidades del idioma extranjero inglés y, por supuesto, el mejoramiento de la calidad de vida de mi familia...*"

5. Que mediante solicitud No.098:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.87 de fecha 14 de julio de 2023 la señora OD18 – Esp. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO supervisora del contrato, solicita al Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023 a partir del 17 de julio de 2023 teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Contratista.

 Así mismo, presenta un balance de ejecución financiera de 7 meses correspondiente al 59,09%, concluyendo así con la viabilidad técnica frente a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023 a partir del 17 de julio de 2023.

6. Que, mediante instrucción, el Señor el Teniente Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ autoriza la terminación anticipada requerida por la Contratista LEIDY YURANI POVEDA JIMÉNEZ.

7. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2023 y la fecha de terminación anticipada es hasta 14 de julio de 2023, es decir, se ejecutó durante siete (7) meses, razón por la cual valor no ejecutado del contrato se resume así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (11 meses)	VALOR PAGADO AL CONTRATISTA (enero a junio)	VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA (julio)	SALDO NO EJECUTADO (julio a noviembre)
$32.219.000,00	$17.574.000,00	$1.464.500,00	**$13.180.500,00**

8. Que por lo anterior deberá liberarse la suma **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($13.180.500,00) M/CTE**, correspondiente

al valor total del contrato no ejecutado, según Registro Presupuestal No. 6023 del 19 enero de 2023.

9. Se deja constancia de manera expresa que la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023, no causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO.

10. Que en atención a las anteriores consideraciones y a que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023 - *TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO – La terminación anticipada de este contrato procede: 1) por mutuo acuerdo entre las partes.*

11. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023, así:

CLAUSULA PRIMERA -TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023, a partir del a partir del 17 de julio de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA -LIQUIDACIÓN: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023 de conformidad con la cláusula vigésima del mencionado contrato.

CLAUSULA TERCERO -SALDO A LIBERAR: Liberar la suma de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($13.180.500,00) M/CTE,** correspondiente al valor total del contrato no ejecutado, según Registro Presupuestal No. 6023 del 19 enero de 2023.

CLAUSULA CUARTO: Cancelar a la contratista la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.464.500,00),** correspondiente a la prestación del servicio durante el mes de junio 2023, de conformidad con los requisitos y forma establecidos en la cláusula tercera del contrato.

CLAUSULA QUINTA -PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente terminación y liquidación anticipada del contrato.

CLAUSULA SEXTA -DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente acta y por lo tanto hacen parte integral del contrato, todos los documentos citados en la misma.

CLAUSULA SEPTIMA -PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2023.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

Teniente Coronel **RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ**
Subdirector y Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

Enterada y aceptada,

Leidy Yurani Poveda J.
LEIDY YURANI POVEDA JIMÉNEZ
C.C. No. 40.219.876, de Villavicencio - Meta
CONTRATISTA

OD18 – Esp. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisora del contrato

Mayor **RONALD FERNANDO DIAZ BERMEO**
Gerente de proyecto CELIC

PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Asesor Jurídico CELIC

Paola Andrea

PS. PAOLA ANDREA CORREA
Asesora Económica CELIC

Villavicencio, 07 de junio de 2023

Señores,
LICEO GENERAL SERVIEZ
Atn.,
ESP. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisora contrato No. 150-CELIC-2023
La ciudad

Asunto: ***Solicitud terminación anticipada del Contrato No. 150-CELIC-2023***

De manera respetuosa solicito sea considerada la terminación anticipada del contrato No. 150-CELIC-2023 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO GENERAL SERVIEZ DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del 17 de julio del 2023.

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual en razón a mi aceptación de una oferta laboral que me vincula directamente con una entidad estatal en Estados Unidos de Norteamérica en un programa de intercambio. Como es de entender, esto representa garantía de estabilidad laboral, fortalecimiento en las habilidades del idioma extranjero inglés y, por supuesto, el mejoramiento de la calidad de vida de mi familia.

Lamento sinceramente cualquier inconveniente que esto pueda ocasionar y reconozco que estos eventos imprevistos pueden afectar temporalmente el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

Mediante la presente, me gustaría informarle que he tomado la decisión de ejercer el plazo de aviso establecido en la CLAUSULA DÉCIMA SEXTA de nuestro contrato.

Agradezco de antemano su atención y gestión sobre el particular.

Leidy Yurani Poveda J.

LEIDY YURANI POVEDA JIMÉNEZ
C.C. No. 40.219.876 de Villavicencio - Meta
Celular 321 236 99 81

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL

Radicado No.**096**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LGS

Villavicencio Meta, 13 de julio de 2023.

Señora Prestadora de Servicio
LEIDY YURANI POVEDA JIMÉNEZ
Contrato No.150-CELIC-2023

Asunto: **Respuesta a solicitud terminación de contrato y/o terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 150-CELIC-2023**.

En referencia al oficio sin radicado de fecha 07 de junio de 2023, en donde solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales N° 150-CELIC-2023, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO GENERAL SERVIEZ DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, me permito informar que:

1. De acuerdo con la cláusula decimosexta del contrato N° 150-CELIC-2023 inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

Por lo anterior me permito informar que nos reuniremos con el Gerente del proyecto el 14 de junio del año en curso, para analizar la situación y verificar la viabilidad de la solicitud para tomar una decisión acorde a las normas establecidas para mencionado contrato.

Respetuosamente,

OD18 – Esp. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisora del Contrato

Elaboró: PS. Gheraldine Toledo Serna
Auxiliar Administrativa LGS

Revisó: OD18. María Fernanda Rojas Acevedo
Rectora del Liceo General Serviez

V.º B.º: OD18. María Fernanda Rojas Acevedo
Rectora del Liceo General Serviez

Acta N. **001**		Fecha	Julio 14 de 2023
		Lugar	Rectoría
Asunto	SOLICITUD TERMINACION ANTICIPADA CONTRATO 150-CELIC-2023		
Hora inicio	7:00 am	**Hora finalización**	7:40 am
Participantes	OD18. María Fernanda Rojas Acevedo (Rectora) PS. Leidy Yurani Poveda Jiménez (Contratista- docente) Gheraldine Toledo Serna (Auxiliar administrativo)		
Ausentes			

Orden del día:

1. Saludo
2. Intervención de la Rectora María Fernanda Rojas Acevedo
3. Intervención docente Leidy Yurani Poveda Jiménez

Desarrollo:

Se da inicio a la reunión siendo las 7:00 am; la señora rectora inicia brindando un saludo a todos, posteriormente expresa que en referencia al oficio con radicado de fecha 07 de junio de 2023, en donde la contratista PS. LEIDY YURANI POVEDA JIMÉNEZ solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales N° 150-CELIC-2023, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO GENERAL SERVIEZ DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, es necesario aclarar:

1. Que de acuerdo con la cláusula decimosexta del contrato N°150-CELIC-2023 inhabilidades e incompatibilidades, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

2. Se le solicita a la señora Leidy Yurani Poveda Jiménez exprese los motivos por los cuales desea realizar la terminación anticipada del contrato No. 150-CELIC-2023.

 La contratista Leidy Yurani Poveda Jiménez expresa que le es imposible continuar con la ejecución contractual en razón a mi aceptación de una oferta laboral que me vincula directamente con una entidad estatal en Estados Unidos de Norteamérica en un programa de intercambio. Como es de entender, esto representa garantía de estabilidad laboral, fortalecimiento en las habilidades del idioma extranjero inglés y, por supuesto, el mejoramiento de la calidad de vida de su familia.

 Lamenta sinceramente cualquier inconveniente que esto pueda ocasionar y reconoce que estos eventos imprevistos pueden afectar temporalmente el normal desempeño de sus obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual.

 Finalmente solicita AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

Igualmente informa que he tomado la decisión de ejercer el plazo de aviso establecido en la CLAUSULA DÉCIMA SEXTA de nuestro contrato.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos por el contratista, como supervisora del contrato elevará al ordenador del gasto la solicitud de realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 150-CELIC-2023.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 7:40 am se da por terminada la reunión.

Actividades por realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de entrega**

OD18 MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisora del Contrato

PS. GHERALDINE TOLEDO SERNA
Auxiliar Administrativo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL LICEO GENERAL SERVIEZ	**ACTA DE REUNIÓN**	**Pág.** de **Código**: FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 7 **Fecha de emisión:** 2017-07-05

Presidida Por: OD18-MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO	**Acta N°. 001**
Asunto: SOLICITUD TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO 150-CELIC-2023	**Fecha:** julio 14 de 2023

Asistentes a la Reunión:

N°.	Nombre	Correo Electrónico y/o N° Telefónico	Cargo	Dependencia	Firma
1	PS Gheraldine Toledo Serna	3222006445	Aux Admon	L.G.S	
2	Maria fernanda Rojas	3204510903	Rectora	LGS	
3	LEIDY YURANI PAREJA T	3212369491	Docente Ingles	L.G.S.	Leidy Pareja

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

Radicado No.**099**: **MDN**-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LGS

Villavicencio Meta, 13 de julio de 2023.

Señor Teniente Coronel
RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Terminación Anticipada del Contrato No. 150-CELIC-2023

Respetuosamente solicito al señor Subdirector y Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército, aprobar la terminación anticipada del contrato No. 150-CELIC-2023 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO GENERAL SERVIEZ DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del **17 de Julio de 2023**. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de fecha 07 de junio de 2023, elevada por la contratista LEIDY YURANI POVEDA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 40.219.876 de Villavicencio - Meta, en la cual manifiesta terminación anticipada de contrato teniendo en cuenta que aceptó una oferta laboral que la vincula directamente con una entidad estatal en Estados Unidos de Norteamérica

Informo al señor Subdirector y Ordenador del Gasto que el contrato 150-CELIC-2023 tiene como fecha de inicio 16 de enero de 2023 y fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2023 siendo ejecutado este hasta el día 17 de Julio de 2023, por la contratista con la siguiente relación de pagos:

#	RELACIÓN DE PAGOS		VALOR PAGO
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$32.219.000
2	VALOR EJECUTADO	ENERO	$2.929.000
		FEBRERO	$2.929.000
		MARZO	$2.929.000
		ABRIL	$2.929.000
		MAYO	$2.929.000
		JUNIO	$2.929.000
3	VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO	JULIO	$1.464.500
4	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$13.180.500

Atentamente,

OD18 MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisora Contrato No. 150-CELIC-2023

Administrativa.

Autorizado.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No.**097**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LGS

Villavicencio - Meta, 13 de julio de 2023.

Para: **TC. RONALD LIBARDO CHAVEZ MARTINEZ**
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: **OD18 – Esp. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO**
Supervisor del contrato

Asunto: ***Concepto de VIABILIDAD para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° . 150-CELIC-2023.***

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios No. **150-CELIC-2023** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito pemitir concepto de ***VIABILIDAD*** para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 16 de enero de 2023 entre el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - Liceos Del Ejercito y LEIDY YURANI POVEDA JIMÉNEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.219.876 de Villavicencio - Meta se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO GENERAL SERVIEZ DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, por valor total de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE $32.219.000, con un plazo de ejecución desde el día 19-ENE-2023.

1. Que mediante comunicación escrita del día 07 de junio de 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor para la cesión del contrato y/o en su defecto la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No.150-CELIC-2023, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

 "*Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual en razón a mi aceptación de una oferta laboral que me vincula directamente con una entidad estatal en Estados Unidos de Norteamérica*

en un programa de intercambio. Como es de entender, esto representa garantía de estabilidad laboral, fortalecimiento en las habilidades del idioma extranjero inglés y, por supuesto, el mejoramiento de la calidad de vida de mi familia.

Lamento sinceramente cualquier inconveniente que esto pueda ocasionar y reconozco que estos eventos imprevistos pueden afectar temporalmente el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

2. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de servicios No. 150-CELIC-2023, se pactó la terminación anticipada por mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral Prestación de Servicios No. 150-CELIC-2023, se evidencia que no se y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal de planta que tiene el **LICEO GENERAL SERVIEZ**.

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de "LICEO GENERAL SERVIEZ".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de

Prestación de Servicios No. 150-CELIC-2023 no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

8. De igual manera me permito certificar que el contratista **LEIDY YURANI POVEDA JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.219.876 de Villavicencio - Meta, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 16 de enero de 2023 hasta el 14 de Julio de 2023.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

BALANCE		
VALOR INICIAL CONTRATO	$32.219.000	$0
ADICIONES	$0	$0
EJECUTADO Y PAGADO A LA FECHA	$0	$17.574.000
VALOR PENDIENTE PAGO AL CONTRATISTA		$1.464.500
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0	$13.180.500
SUMAS IGUALES	**$32.219.000**	**$32.219.000**

Respetuosamente,

OD18 – Esp. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisora del Contrato

Elaboró: PS. Gheraldine Toledo Serna
Auxiliar Administrativa LGS

Revisó: OD18. María Fernanda Rojas Acevedo
Rectora del Liceo General Serviez

V.º B.º: OD18. María Fernanda Rojas Acevedo
Rectora del Liceo General Serviez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No.**098**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LGS

Villavicencio - Meta, 14 de julio de 2023.

Para: **TC. RONALD LIBARDO CHAVEZ MARTINEZ**
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: **OD18 – Esp. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO**
Supervisor del contrato

Asunto: ***Solicitud realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° . 150-CELIC-2023..***

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios No. **150-CELIC-2023** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito pemitir concepto de ***VIABILIDAD*** para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 16 de enero de 2023 entre el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - Liceos Del Ejercito y LEIDY YURANI POVEDA JIMÉNEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.219.876 de Villavicencio - Meta se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2023 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO GENERAL SERVIEZ DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, por valor total de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE $32.219.000, con un plazo de ejecución desde el día 19-ENE-2023.

1. Que mediante comunicación escrita del día 07 de junio de 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor para la cesión del contrato y/o en su defecto la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No.150-CELIC-2023, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

 "*Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual en razón a mi aceptación de una oferta laboral que me vincula directamente con una entidad estatal en Estados Unidos de Norteamérica*

en un programa de intercambio. Como es de entender, esto representa garantía de estabilidad laboral, fortalecimiento en las habilidades del idioma extranjero inglés y, por supuesto, el mejoramiento de la calidad de vida de mi familia.

Lamento sinceramente cualquier inconveniente que esto pueda ocasionar y reconozco que estos eventos imprevistos pueden afectar temporalmente el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

2. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de servicios No. 150-CELIC-2023, se pactó la terminación anticipada por mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral Prestación de Servicios No. 150-CELIC-2023, se evidencia que no se y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal de planta que tiene el **LICEO GENERAL SERVIEZ**.

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de "LICEO GENERAL SERVIEZ".

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de

Prestación de Servicios No. 150-CELIC-2023 no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil profesional, categoría y experiencia requerida para tal fin.

7. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

8. De igual manera me permito certificar que el contratista **LEIDY YURANI POVEDA JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.219.876 de Villavicencio - Meta, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 16 de enero de 2023 hasta el 17 de Julio de 2023.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

BALANCE		
VALOR INICIAL CONTRATO	$32.219.000	$0
ADICIONES	$0	$0
EJECUTADO Y PAGADO A LA FECHA	$0	$17.574.000
VALOR PENDIENTE PAGO AL CONTRATISTA		$1.464.500
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0	$13.180.500
SUMAS IGUALES	**$32.219.000**	**$32.219.000**

Respetuosamente,

OD18 – Esp. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO
Supervisora del Contrato

Elaboró: PS. Gheraldine Toledo Serna
Auxiliar Administrativa LGS

Revisó: OD18. María Fernanda Rojas Acevedo
Rectora del Liceo General Serviez

V.º B.º: OD18. María Fernanda Rojas Acevedo
Rectora del Liceo General Serviez